

y hallandose concluidos los autos dichos por los autos
del Consejo, como resultante de otros nuevos Docum^{tos} que
tenoi nra Se previnaron por ambas partes, procedido
malam^{to} de dia, y la correspondencia citacione. Se dio la
tencia definitiva del senor siguiente

El auto proviudo por el Yntendim^{to} de Murcia con Asesor en
Señ de Noviembre de mil Setecientos novena, y dos, se con-
firma en quanto manda hacer saber a D.^o Diego Melgarejo
que en el termino de tercero dia satisficere al Alcalde
maior de la Villa de Caravaca, D.^o Juan Maria Valera
parte que le correspondia, para el Complot de los mil dor-
tos n.^o y en lo Subscrito exija dho Alcalde maior los
que devinque por los auxilios que proove para la rec-
dacion de las reales contribuciones, de los primeros
tributivos, que dicen causa a los procedim^{tos} anu-
en quanto al Señ por cierto a las ordenas, e Ynter-
expedidas en el asunto. Y execute con devolucion de
tos. Los Señ del Consejo de Hacienda de Su Mag^d en
avi lo proveyeron, y rubricaron en Madrid a cinco
Señ de Febrero de mil Setecientos novena, y cinco.
Y para que contee lo decretado por dho Señ del Consejo
en su sentencia definitiva inserta, y acompaña a los
autos Originales remissos de la Yntendencia de la
de Murcia, y se mandan devolver, doy la presente que firmo
en Madrid a nueve de Marzo de mil Setecientos novena
y cinco = Simon de Torar, y Negrete

Auto } Haviendo visto estos autos, y certificacion que amedece
Simon de Torar, y Negrete, Ermo de Comara man
en el R.^o Consejo de Hacienda en el que se comprehende la
cia de dho Regio Tribunal, que su Señ tiene ovedecida, y
nuevo ovedece, en su puntual cumplim^{to} devia de mand
y mando se haga saber a D.^o Diego Melgarejo que en
civo termino de tercero dia, satisfaga al Alcalde